

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
Departamento de Extranjería  
y Migración

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

N° Int.:3.631.643

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.428

SANTIAGO, 10/01/2013

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 10-01-2013, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 547.787 ( quinientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y siete pesos ), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 113.228 de fecha 07 de Noviembre de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración, a CONSTRUCTORA UMBRALES LTDA. representado por FELIPE DAVID HOJMAN HERRERA, 12.143.923-9, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Fabian TEPUD OCAMPO de nacionalidad COLOMBIANA.

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 113.228 de fecha 07 de Noviembre de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración, a CONSTRUCTORA UMBRALES LTDA., en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$273.894 (doscientos setenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N°1725746 del Banco SECURITY, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

MCM/MCPR/mgs  
[13094]10/01/2013

DISTRIBUCIÓN:  
- Investigaciones  
- DEM  
- Interesado

  
M<sup>o</sup> Cristina Pezoa Ramírez  
Jefa Atención de Público